



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

001

**CAMIONETAS EN RUTA VALLE CINCO ESTRELLAS
VALLELLURIMAGUA S.A.**

**OTORGADO POR: SRA. ANDRADE CALDERON MARIA
FERNANDA Y OTROS**

A FAVOR DE: ELLOS MISMOS

SE DIO TRES COPIAS

CUANTÍA USD 900,00

REVISADO
06/07/2016

ESCRITURA NRO. 2016 - 10 - 01 - 04 - P02913

.....
En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, hoy día martes veinte y uno de junio año dos mil dieciséis, ante mi Doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, comparecen los señores **ANDRADE CALDERON MARIA FERNANDA**, con cédula de ciudadanía número **1002894739** casado, **CHICAIZA QUILSIMBA LILIAN JANNETH** con cédula de ciudadanía número **1805019005**, soltera, **GARZON ANDRADE ANA LUCIA**, con cédula de ciudadanía número **1721409314** casado, **GARZON ANDRADE ALONSO VINICIO**, con cédula de ciudadanía número **1002301883** casado **HERRERA SUAREZ FAUSTO OCTAVIO** con cédula de ciudadanía número **1001487899** casado, **MORALES TORRES FAUSTO PATRICIO** con cédula de ciudadanía número **1001876729** casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la parroquia de Selva Alegre, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, País Ecuador, y de tránsito en esta ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse y me piden que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía de responsabilidad anónima, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- Comparecientes.-** Comparecen a la celebración de este instrumento público, por sus propios derechos, los señores: **ANDRADE CALDERON MARIA FERNANDA**, con cédula de ciudadanía número **1002894739** casado, **CHICAIZA QUILSIMBA LILIAN JANNETH** con cédula de ciudadanía número **1805019005**, soltera, **GARZON ANDRADE ANA LUCIA**, con cédula de ciudadanía número **1721409314** casado **GARZON ANDRADE ALONSO VINICIO**, con cédula de ciudadanía número **1002301883** casado **HERRERA SUAREZ FAUSTO OCTAVIO** con cédula de ciudadanía número **1001487899** casado, **MORALES TORRES FAUSTO PATRICIO** con cédula de ciudadanía número **1001876729** casado. Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la parroquia de Selva Alegre, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, País Ecuador. **SEGUNDA.- Constitución.-** Por medio de esta escritura pública, los comparecientes tienen a bien, libre y voluntariamente, constituir la compañía de responsabilidad Anónima **CAMIONETAS EN RUTA VALLE CINCO ESTRELLAS VALLELLURIMAGUA S.A.**, que se regirá por las leyes del Ecuador y el siguiente estatuto. **TERCERA.- Estatuto.-** La compañía que se constituye mediante el presente instrumento, se regirá por el estatuto que se expone a continuación: **CAPÍTULO PRIMERO NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, MEDIOS, DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. –Artículo Primero.-** Naturaleza,



nacionalidad y denominación.- La denominación que la compañía utilizará en todas sus operaciones será: **CAMIONETAS EN RUTA VALLE CINCO**

ESTRELLAS VALLELLURIMAGUA S.A. Esta sociedad se constituye como una compañía de responsabilidad anónima de nacionalidad ecuatoriana y se registrará por las Leyes ecuatorianas y por el presente estatuto. **Artículo Segundo.-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la parroquia de García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, República del Ecuador. Por resolución de la junta general de accionistas podrá establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero, conforme a la Ley y a este estatuto. **Artículo Tercero.- Objeto social.-** El objeto social de la

compañía es el alquiler de todo tipo de vehículos a nivel nacional. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social y que de hecho normará su gestionar. **Artículo Cuarto.- Duración.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, a partir de la fecha de inscripción de esta escritura constitutiva en el Registro Mercantil; sin embargo, la junta general de accionistas, convocada expresamente, podrá disolverla en cualquier tiempo o prorrogar el plazo de duración, en la forma prevista en la Ley de Compañías y este estatuto. **Artículo Quinto.- Disolución y liquidación.-** La Junta General

podrá acordar la disolución anticipada de la compañía antes de que venza el plazo señalado en el artículo cuarto. Disuelta la Compañía, voluntaria o forzosamente, el procedimiento de liquidación será el contemplado en la Ley de la materia. **CAPÍTULO SEGUNDO CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.**

Artículo Sexto.- Capital social.- El capital social de la Compañía es de novecientos dólares de los Estados Unidos de América,(900,00 USD) dividido

en treinta participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de treinta dólares cada una. Los Certificados de Aportación serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Este capital se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	Nº DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
ANDRADE CALDERON MARIA FERNANDA	25	750,00	750,00
CHICAIZA QUILSIMBA LILIAN JANNETH	1	30,00	30,00
GARZON ANDRADE ANA LUCIA	1	30,00	30,00
GARZON ANDRADE ALONSO VINICIO	1	30,00	30,00
HERRERA SUAREZ FAUSTO OCTAVIO	1	30,00	30,00
MORALES TORRES FAUSTO PATRICIO	1	30,00	30,00
TOTAL	30	900	900

Artículo séptimo.- Las Participaciones.- Las participaciones de los accionistas de la compañía son transferibles por acto entre vivos. En beneficio de uno u otros accionistas o de terceros. Tanto para la cesión de participaciones así como para aumentos de capital. Los socios tendrán derecho de preferencia. **Artículo octavo.-** La compañía entregará a cada accionista un certificado de Aportación en el que constará necesariamente el número de participaciones que por su aporte le corresponde. **CAPÍTULO TERCERO ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL.** **Artículo noveno.-** La compañía se administrará por un Gerente General y/o el Presidente, que tendrán las atribuciones y deberes que se mencionan en las cláusulas que siguen. El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. **Artículo Décimo.- Del Presidente de la Compañía.-** El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; deberá ser accionista de la Compañía. Sus atribuciones y deberes serán los siguientes: a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de Junta General, debiendo suscribir las actas de



sesiones de dicho organismo; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación; c) Suscribir el nombramiento del Gerente General; y d) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento de éste,

hasta que la Junta General proceda a nombrar un nuevo Gerente General, con todas las atribuciones del subrogado. La Junta General deberá designar un nuevo Presidente en caso de ausencia definitiva; en caso de ausencia temporal será subrogado por el Gerente General. **Artículo Décimo primero.- Del**

Gerente General.- El Gerente General será elegido por la Junta General para un periodo de dos años, tendrá la representación legal judicial o extrajudicial de la Compañía. Podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. El Gerente General tendrá los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General. En cuanto a sus derechos, atribuciones, obligaciones y responsabilidades se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías y este

contrato social. Son atribuciones especiales del Gerente General: a) Subrogar al Presidente de la compañía en caso de ausencia temporal; b) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria encaminados a la consecución del objeto social de la compañía; Ejecutar a nombre de la Compañía toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones; Previa autorización de la Junta General, nombrar mandatarios generales y apoderados especiales de la compañía y removerlos cuando considere conveniente; Someter anualmente a la Junta General ordinaria un informe relativo a la gestión llevada a cabo al frente de la Compañía, así como el balance general y demás documentos que la Ley

exige; Formular a la Junta General las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; Dirigir y supervigilar la contabilidad de la compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de sus documentos; Abrir y cerrar cuentas bancarias y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros papeles de comercio relacionados con las actividades de la compañía; Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General; y, Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los estatutos presentes así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. **CAPÍTULO CUARTO DE**

LOS ACCIONISTAS. Artículo décimo segundo.- Derechos y obligaciones de

los accionistas.- Son derechos de los accionistas especialmente los siguientes:

- a) Intervenir en las Juntas Generales; b) Participar en los beneficios sociales en proporción a sus participaciones sociales pagadas; c) Participar en la misma proporción en la división el acervo social, en caso de liquidación de la Compañía;
- d) Intervenir con voz y con voto en las Juntas Generales; e) Gozar de preferencia para la suscripción de participaciones en el caso de aumento de capital; f) Impugnar las resoluciones de la Junta General conforme a la Ley; g) Limitar su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes; h) Pedir la convocatoria a Junta General, en la forma establecida en el artículo ciento veinte de la Ley de Compañías, siempre que concurrieren el o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social. i) Son obligaciones



de los socios principalmente: j) Pagar la aportación suscrita en el plazo previsto en los estatutos; caso contrario la compañía podrá ejercer cualquiera de las acciones previstas en el artículo de la Ley de Compañías; k) No interferir en modo alguno en la administración de la Compañía; l) Los demás contemplados en la ley o en estos estatutos.

004

CAPÍTULO QUINTO BALANCES, REPARTO DE UTILIDADES Y FORMACIÓN DE RESERVAS Artículo décimo tercero.-

Balances.- Los balances se practicarán al fenecer el ejercicio económico al treinta y uno de diciembre de cada año y los presentará el Gerente General a consideración de la Junta General Ordinaria. El balance contendrá no sólo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la sociedad, sino también las explicaciones necesarias que deberán tener como antecedentes la contabilidad de la compañía que ha de llevarse de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias, por un contador o auditor calificado. **Artículo décimo cuarto.- Reparto de utilidades y formación de reservas.-**

A propuesta del Gerente General, la Junta General resolverá sobre la distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos especiales, castigos y gratificaciones, pero anualmente se segregarán de los beneficios líquidos y realizados por lo menos el cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance un valor igual al veinticinco por ciento (25%) del capital social. La Junta General para resolver sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la Ley de Compañías. Una vez hechas las deducciones legales, la Junta General podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas distribuidas a la formación de reservas facultativas o especiales. Para el efecto, será necesario el

consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales, por lo menos un cincuenta por ciento (50%) será distribuido entre los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía. **CAPÍTULO SEXTO DISPOSICIONES VARIAS** Artículo décimo quinto.- Acceso a los libros y cuentas.- La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como a aquellos empleados de la compañía cuyas labores así lo requieran, sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la Ley. Artículo décimo sexto.- Normas supletorias.- Para todo aquello sobre lo que no haya expresa disposición estatutaria se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías, y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la escritura pública de constitución de la compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos estatutos. **CAPÍTULO SÉPTIMO.-** -Artículo décimo séptimo. Suscripción y pago de participaciones.- El capital social ha sido íntegramente suscrito por los accionistas y pagado en su totalidad en numerario, como se desprende del cuadro de integración que a continuación se detalla:

NOMBRE DEL SOCIO	Nº DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
ANDRADE CALDERON MARÍA FERNANDA	25	750,00	750,00
CHICAIZA QUILSIMBA LILIAN JANNETH	1	30,00	30,00
GARZON ANDRADE ANA LUCIA	1	30,00	30,00
GARZON ANDRADE ALONSO VINICIO	1	30,00	30,00
HERRERA SUAREZ FAUSTO OCTAVIO	1	30,00	30,00
MORALES TORRES FAUSTO PATRICIO	1	30,00	30,00
TOTAL	30	900	900



Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase agregar las... 005

de estilo para su validez. Firmada por la Abogada Irma

María Andrade, Abogada con matrícula profesional número doce –

dos mil trece – ciento siete del Colegio de Abogado de Imbabura.-

Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los

preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes

por mí el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el

Notario de todo lo cual doy fe.-

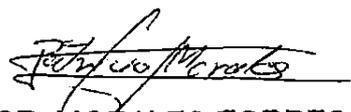
SRA. ANDRADE CALDERON MARIA FERNANDA
C.C.1002894739

SRTA. CHICAIZA QUILSIMBA LILIAN JANNETH
C.C. 1805019005

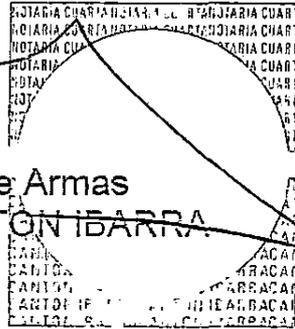
SRA. GARZÓN ANDRADE ANA LUCIA
C.C. 1721409314

SR.GARZON ANDRADE ALONSO VINICIO
C.C. 1002301883


SR. HERRERA SUAREZ FAUSTO OCTAVIO
C.C. 1001487899


SR. MORALES TORRES FAUSTO PATRICIO
C.C. 1001876729


Dr. Diego Gustavo Andrade Armas
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA.





306

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/06/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7734833
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1002018230 ALMEIDA ROSERO LUIS ANIBAL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CAMIONETAS EN RUTA VALLE CINCO ESTRELLAS VALLELLURIMAGUA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K6420.00

OPERACION PRINCIPAL K6420.00

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/07/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

11/06/2016 9.46 AM

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 172140931-4
 GARZON ANDRADE ANA LUCIA
 IMBABURA/COTACACHI/GARCIA MORENO /LLURIMAC
 12 NOVIEMBRE 1988
 001- 6021 00021 F
 IMBABURA/ COTACACHI
 GARCIA MORENO /LLURIMAC989



EDUCACION ***** Voto-Elector
 CASADO EDWIN PATRICIO DEFAE
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE HILTON GARZON
 SILVIA LASTENIA ANDRADE
 QUITO 08/09/2008
 08/09/2008

REN 2877736
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0022 **1721409314**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARZON ANDRADE ANA LUCIA

IMBABURA	CIRCONDSCRIPCION	0
PROVINCIA	GARCIA MORENO /	
COTACACHI	LLURIMAC	1
CANTÓN	BARRIO	ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



VILLAVIEJA -
 GARCIA ANGRAGE MERIAN AMPARO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 LAURO ABBON MORALES
 MARIA EMERATILZ TORRES
 IBARRA
 07/07/2001
 REN 1550910



0307

MORALES TORRES FAUSTO PATRICIO
 INDEBIDA ANTONIO ANTE ARUNTA
 01 OCTUBRE 1968
 003-1 0048 00296 M
 IMBABURA ANTONIO ANTE
 ATUNTAQUI 1968



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



003

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

003 - 0055

1001876729

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

MORALES TORRES FAUSTO PATRICIO

IMBABURA

CIRCUNSCRIPCION

PROVINCIA

GARCIA MORENO /

COTACACHI

LLURIMAGUA

CANTÓN

PATATEQUI

0

1

ZONA

[Handwritten signature]
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 100289473-9
 APELLIDOS Y NOMBRES ANDRADE CALDERON MARIA FERNANDA
 LUGAR DE NACIMIENTO IMBABURA
 ANTONIO ANTE ATUNTAQUI
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-03-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 JAIME PAUL CHAVARREA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANDRADE MARIO GUSTAVO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CALDERON MARTHA CECILIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION IBARRA
 2015-11-30
 FECHA DE EXPIRACION 2025-11-30

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRMA DEL CEDULADO

V4343V4242



000575818



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



001

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0234

1002894739

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ANDRADE CALDERON MARIA FERNANDA

IMBABURA

PROVINCIA

ANTONIO ANTE

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

ATUNTAQUI

PARRROQUIA

0

0

0

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Maria Fernanda Andrade

Número único de identificación: 1002894739
Nombres del ciudadano: ANDRADE CALDERON MARIA FERNANDA ✓
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
Fecha de nacimiento: 22 DE MARZO DE 1982
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FÉMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: CASADO ✓
Cónyuge: CHAVARREA JAIME PAUL
Fecha de Matrimonio: 20 DE DICIEMBRE DE 2002
Nombres del padre: ANDRADE MARIO GUSTAVO
Nombres de la madre: CALDERON MARTHA GECILIA
Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

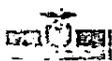
Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.21 14:59:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1277562





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHICAIZA QULSIMBA
LILIAN JANNETH
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
OTAVALO
JORDAN
FECHA DE NACIMIENTO 1993-11-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

N. 180501900-5



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICAIZA QULSIMBA MARIA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2013-12-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-13



000537343



[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

SENA DEL CEEJALDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIÓN GENERAL DE FEBRERO DEL 2014
180501900-5 020-0095
CHICAIZA QULSIMBA LILIAN JANNETH
C. BELLA VISTA, AMBATO
CALLE DEL ESTRETO
CANTÓN AMBATO 050600000
TEL: 017 258 85 86 Costo Rec. 0 Tot USD: 65.80
DEL DISTRITO MUNICIPAL DE IMBABURA - 000
4135310

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1805019005

Nombres del ciudadano: CHICAIZA QUILSIMBA LILIAN JANNETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: CHICAIZA QUILSIMBA MARIA ROSARIO

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.21 15:00:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 100230188-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GARZON ANDRADE ALONSO VINICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MISABUBIA
 COTACACHI
 GARCIA MORENO, LLURMAGUA
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 LISBA
 VALLEJOS PIEDRA



INSTRUCCION BÁSICA
 PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GARZON JOSE MILTON

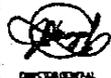
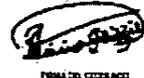
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ANDRADE SILVA LASTENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 OTAVALO
 2016-03-14

FECHA DE EXPIRACION
 2026-03-14

ES333V2222

COGNATES

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0114 **1002301883**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARZON ANDRADE ALONSO VINICIO

MISABUBIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GARCIA MORENO /	
COTACACHI	LLURMAGUA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1002301883

Nombres del ciudadano: GARZON ANDRADE ALONSO VINICIO ✓

Condición del cedulaado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: IMBABURA/COTACACHI/GARCIA MORENO
/LLURIMAGUA

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: VALLEJOS PIEDRA LISBA

Fecha de Matrimonio: 22 DE AGOSTO DE 2005

Nombres del padre: GARZON JOSE MILTON

Nombres de la madre: ANDRADE SILVIA LASTEÑA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.21 15:30:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



ITEM 10-02 430 1

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HERRERA JORGE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SUAREZ CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: OTAVALO 2016-04-11
 FECHA DE EXPIRACION: 2026-04-11

V4334VZ244



0006008378

[Signature]
DIR. REGIONAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 100148789-9



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: HERRERA SUAREZ FAUSTO OCTAVIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA COTACACHI
 GARCIA MORENO LLURIMAGUA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1963-07-14
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 SONIA CARMITA MORALES TORRES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



002 EL SOCIO LES FEDERACION LES REPRESENTA
 002 - 0211 1001487899
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 HERRERA SUAREZ FAUSTO OCTAVIO

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA GARCIA MORENO /
 COTACACHI LLURIMAGUA 1
 CANTÓN PARRQUIA ZONA

[Signature]
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1001487899

Nombres del ciudadano: HERRERA SUAREZ FAUSTO OCTAVIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/COTACACHI/GARCIA MORENO
/LLURIMAGUA

Fecha de nacimiento: 14 DE JULIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORALES TORRES SONIA CARMITA

Fecha de Matrimonio: 20 DE MARZO DE 1996

Nombres del padre: HERRERA JORGE

Nombres de la madre: SUAREZ CARMEN

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.21 15:21:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



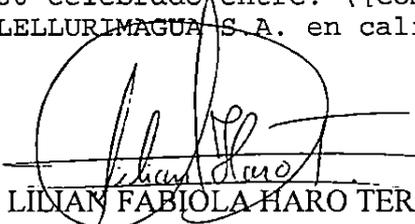
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **S E G U N D A**
COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo en Ibarra a
veinte y un días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Dr. Diego Gustavo Andrade Armas
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ANA DE COTACACHI, ¹²
certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s)
acto(s):

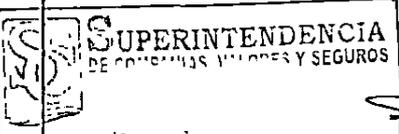
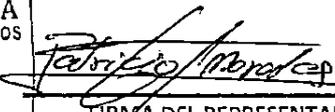
1.- Con fecha Catorce de Julio de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto
o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1
de fojas 1 a 1 con el número de inscripción 60 celebrado entre: ([COMPAÑIA
CAMIONETAS EN RUTA VALLE CINCO ESTRELLAS VALLELLURIMAGUA S.A. en calidad
de RAZÓN SOCIAL]).


ABG. LILIAN FABIOLA HARO TERAN
Registrador de la Propiedad .



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN
SANTA ANA DE COTACACHI

BARBURA - ECUADOR

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CAMIONETAS EN RUTA VALLE CINCO ESTRELLAS VALLELLUZKAGA SA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: IMBABURA	CANTÓN: COTACACHI	CIUDAD: COTACACHI	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: IMBABURA	CANTÓN: COTACACHI	CIUDAD: COTACACHI	
PARROQUIA: GARCIA MORENO	BARRIO: GARCIA MORENO	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: S/N	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 062 907-701	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: vallecincostrellas@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: mandrade.2282@hotmail.com	
CELULAR: 099 443 6007	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: TRAS SUBCENTRO DE SALUD GARCIA MORENO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MORALES TORRES FAUSTO PATRICIO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1001876729			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
			
Miguel oah33'		FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
REGISTRO DE SOCIEDADES Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
Movel		25 JUL 2013	
		Sr. Didgo Vinueza C.A.U. - QUITO VA-01.2.1.4-F1	